





USO INFORMA 09-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

APROBADO EL INFORME SOBRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EJERCICIOS 2013-2014

13/03/17

EL TRIBUNAL DE CUENTAS APRUEBA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EJERCICIOS 2013-2014

Madrid, 13 de marzo de 2017.- El Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el "Informe de Fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2013 -2014". Esta fiscalización se ha dirigido al conjunto de centros que conforman la estructura docente, cultural y de investigación de la Universidad de Extremadura (UEX), junto con el de las restantes entidades creadas para la promoción y desarrollo de sus fines, con los objetivos de: verificar si las cuentas anuales de la universidad y, en su caso, de sus entidades dependientes, se han rendido respetando las normas que les son de aplicación y de acuerdo con los principios y normas contables definidos en la normativa aplicable; valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la universidad; y evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de docencia, investigación, personal y contratación administrativa.

De las conclusiones expuestas en el Informe aprobado cabe destacar, entre otras, las siguientes:

- Las <u>cuentas anuales</u> de los ejercicios 2013 y 2014 de la <u>UEX han s</u>ido rendidas en plazo y elaboradas de <u>conformidad</u> con la normativa aplicable, si bien la memoria rendida sigue sin reunir la totalidad de la documentación requerida.
 - En sus aspectos significativos, estas cuentas reflejan la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial y de los resultados en los ejercicios fiscalizados a la fecha de cierre del ejercicio. En cuanto a la única entidad dependiente declarada por la universidad, la Fundación Universidad-Sociedad, sus cuentas han sido rendidas por el mismo procedimiento y plazos que las de la UEX.
- La universidad cuenta con un Servicio de Control Interno (SCI), no habiendo cumplido la UEX con la previsión estatutaria de dictar un Reglamento con las competencias y funciones del mismo. En la fiscalización se observa, asimismo, que en los ejercicios analizados no se ha aprobado planes de actuación, manuales de procedimiento o memorias anuales. Este vacío normativo ha sido suplido mediante circulares e instrucciones, lo que se estima insuficiente.















USO INFORMA 09-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

- La <u>Comunidad Autónoma</u> aportó documentación justificativa del cumplimiento, por parte de la universidad, de lo establecido en la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señalando que está prevista una adaptación a la UEX del Plan Contable acorde con el Plan Marco Estatal de 2011.

En cuanto a la auditoría pública, como modalidad de control interno, se señala la necesidad de interpretar la normativa específica de la universidad de manera acorde con la legislación autonómica del sector público, adoptando las especialidades que se estimen oportunas.

- En materia de <u>transparencia</u>, la universidad no tenía establecido un portal de transparencia. Esta carencia es suplida mediante la configuración de la página web de la misma, para ofrecer la información relevante exigida. En materia de buen gobierno se ha observado una falta de reconocimiento explícito de quién es alto cargo en el ámbito de las universidades públicas de la Comunidad y, en consecuencia, <u>una falta de información sobre altos cargos y órganos de gobierno propios de la universidad entre la información institucional publicada</u>.
- Los <u>recursos humanos</u> de que dispone la universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2013 y de 2014 ascienden a un total 3.055 y 2.999 personas, respectivamente, observándose una ligera disminución que no llega al 2%.
- En cuanto a la <u>Investigación y Desarrollo</u>, se ha observado que <u>la UEX presenta una evolución moderada tanto desde el punto de vista de su estructura</u> -donde, si bien existe un aumento de Centros e <u>Institutos</u> Universitarios de <u>Investigación</u>, no hay, sin embargo, variaciones en el número de grupos de investigación catalogados-, como en el número de proyectos vigentes en los ejercicios fiscalizados.
- Por lo que se refiere a la actividad docente, la UEX presenta una estabilidad en la oferta educativa de grado, continuando con la conformación de sus estudios de máster. Respecto a la oferta de doctorado resulta reseñable la disminución experimentada en los ejercicios fiscalizados.

Al igual que lo observado en el ámbito estatal, la universidad experimenta una disminución en el número de alumnos que se matriculan por primera vez, con índices de satisfacción de la oferta que ponen de manifiesto un exceso de plazas ofertadas en relación con la demanda. Los alumnos matriculados en la universidad en los cursos fiscalizados ascienden a 22.507 y 20.704, respectivamente, cuya evolución, una vez deducido el peso de los ciclos a extinguir en el total de alumnos, presenta una evolución ajustada negativa inferior al 1%. El número de alumnos egresados por la universidad en los cursos fiscalizados asciende a 3.110 y 3.522, respectivamente, los cuales han aumentado de un curso a otro en un 13%, de manera que se observa que la evolución de alumnos egresados en grado es similar a la experimentada a nivel estatal, mientras que la observada en las titulaciones de máster es de signo contrario.













USO INFORMA 09-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Entre las principales recomendaciones alcanzadas a partir de los resultados del Informe, se encuentran las siguientes:

Respecto a la <u>Comunidad Autónoma</u>, el Tribunal señala que: se dicte la normativa adecuada para que el procedimiento establecido, por el que las universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos, se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público; y se lleve a cabo una adaptación de las universidades a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público, así como aquellas especialidades reconocidas a la universidad que se aparten del resto de su sector público en atención a sus peculiaridades. En materia de transparencia y buen gobierno, debe regularse adecuadamente una delimitación concreta de los "altos cargos y máximos responsables" en el ámbito universitario, teniendo en cuenta las especiales características que se dan en el mismo.

En relación con la gobernanza universitaria se ha puesto de manifiesto la necesidad de determinados cambios legislativos, de acuerdo con el marco competencial establecido en la normativa aplicable.

Respecto a la <u>universidad</u>, el Tribunal estima oportuno que esta valore la posibilidad de hacer hincapié en una serie de aspectos, de acuerdo con lo observado para el conjunto de universidades públicas y dentro de las disponibilidades financieras y en el respeto de su autonomía universitaria, como son: incorporar, en la normativa aprobada sobre carga docente, **incentivos claros que motiven al Personal Docente e Investigador (PDI) a iniciar la actividad investigadora**, dada la importancia que dicha actividad tiene tanto en la esfera personal del docente como en la institucional de la propia universidad; desarrollar la oferta de programaciones de doctorado y las conjuntas ya implantadas; así como potenciar la oferta de grados bilingües dirigidos a alumnos no nacionales.

En <u>materia contractual</u>, se señala que: en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberían establecerse criterios de adjudicación objetivos y precisos, en la valoración de los precios de las ofertas deberían primarse las mayores bajas en coherencia con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, y en las ejecuciones de los contratos deberían evitarse demoras no justificadas y la tramitación de contratos adicionales.

El contenido del presente Informe (nº 1.208) puede ser consultado en la página web del Tribunal de Cuentas, http://www.tcu.es

Un saludo desde la,

Sección Sindical de **USO** Universidad de Extremadura

POR UNA UEX SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEX TRANSPARENTE







